



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIGNO MATEO ARISTIDES ARANA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251 -2016-GRC-GA

Callao,

08 JUL 2016

08 JUL 2016

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 013165 del 10 de junio de 2016 y el N° 013166 del 10 de junio de 2016, presentados independientemente por don MIGUEL ANGEL VILLANUEVA AGAPITO, y don ROLANDO VILLANUEVA AGAPITO, respectivamente; la solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 012817 del 07 de junio de 2016 presentada por don MARIO DANIEL SALAZAR RIOS; los Informes N° 003-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 004-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 20 de junio de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencia de Conducir; el Memorándum N° 170-2016-GRC/GRTC, de fecha 24 de junio de 2016, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 482-2016-GRC/GA-TESO del 09 de junio del 2016, el Informe N° 489-2016-GRC/GA-TESO del 13 de junio del 2016, el Informe N° 525-2016-GRC/GA-TESO del 27 de junio del 2016, el Informe N° 550-2016-GRC/GA-TESO del 05 de julio del 2016, generados por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud con Hoja de Ruta N° 012817 del 07 de junio de 2016, presentado por don MARIO DANIEL SALAZAR RIOS; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 703334, bajo el Código N° 09422, por el monto de **S/. 28.50 (Veintiocho con 50/100 Soles)**;
2. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 013165, del 10 de junio de 2016, presentado por don MIGUEL ANGEL VILLANUEVA AGAPITO; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 184964, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;
3. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 013166 del 10 de junio de 2016, presentado por don ROLANDO VILLANUEVA AGAPITO; quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 191099, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;
4. Que, la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 482-2016-GRC/GA-TESO del 09 de junio del 2016 y del Informe N° 489-2016-GRC/GA-TESO del 13 de junio del 2016; solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se sirva a informar, en función a las solicitudes de devolución por abono por error, sobre los pagos y procedimientos realizados por don MIGUEL ANGEL VILLANUEVA AGAPITO, don ROLANDO VILLANUEVA AGAPITO y don MARIO DANIEL SALAZAR RIOS, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;
5. Que, mediante Memorándum N° 170-2016-GRC/GRTC de fecha 24 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite los Informes N° 003-2016-GRC-GRTC/BCRL y 004-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 20 de junio de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable Unidad de Licencias de Conducir; en los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente reaizar la devolución de los montos indicados



en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes descritos en el párrafo anterior, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

6. Que, a través del Informe N° 525-2016-GRC/GA-TESO de fecha 27 de junio de 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;
7. Que, de acuerdo al Proveído S/N de fecha 28 de junio de 2016, consignado en el Informe N° 525-2016-GRC/GA-TESO de fecha 27 de junio de 2016; la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes depositados por los interesados;
8. Que, mediante el Informe N° 550-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de julio de 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerandos precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;
9. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP; (...)"
10. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, sobre los importes a favor de don **MIGUEL ANGEL VILLANUEVA AGAPITO**, don **ROLANDO VILLANUEVA AGAPITO** y don **MARIO DANIEL SALAZAR RIOS**, tal como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	MONTO
Miguel Ángel Villanueva Agapito	184964	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Rolando Villanueva Agapito	191099	9421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Mario Daniel Salazar Ríos	703334	9422	Canje Licencia de Conducir Militar	S/.28.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARC  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. INGENIERA CRISTINA ARANA VÁSQUEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUL. 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN